RESOLUCIÓN Nº 71 /2.025.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 18 de febrero de 2.025.-

VISTA: La Nota MAG Nº 112, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el señor Dr. Carlos A. Giménez D., Ministro de Agricultura y Ganadería, por la cual remite copia autenticada de la Resolución Nº 162, de fecha 12 de febrero del año en curso, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**", durante el ejercicio fiscal 2025 (Expte. 2025-23022001-001979), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, el Capítulo V "**Del Traslado de los Funcionarios Públicos"**, de la Ley 1626/00 **"De la Función Pública"**, en su artículo 37º dispone: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".*

***Que**, el Anexo "A" **«GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025»** del Decreto Nº 3248 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, dispone en su artículo 74º, **TRASLADO TEMPORAL**: Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***ACEPTAR***, la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor **Víctor Jara Álvarez, con C.I Nº 1.476.486**, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a efectos de que el mismo preste servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ***DISPONER***, que el señor Víctor Jara Álvarez, continúe prestando servicios como Asistente Técnico en la Sección Agronomía del Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda.

Artículo 3º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.02.18 15:23:34 -03'00'

Secretaria General

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.02.18 14:49:06 -03'00'

Presidente – IPTA